

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1386.

DOMINGO 2 DE SETIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.—Circular.

El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del corriente lo que sigue:

Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo que manifiesta á este ministerio su encargado de Negocios en Constantinopla sobre los compromisos y conflictos en que ponen á las legaciones de los Estados de Europa varios advenedizos allí residentes á quienes tienen que dar la proteccion del pabellon, y que frecuentemente resultan implicados en los desórdenes y crímenes mas odiosos, no faltando entre ellos algun español; ha tenido á bien resolver S. M. que no se conceda pasaporte para regresar á aquel pais á los sugetos que hayan sido expulsados de él con prohibicion de volver al mismo, ni á los que lo soliciten para pasar á parte alguna de Turquía si no poseen medios ó industria que ejercer para vivir con honradez en aquel imperio.

Y de Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1838.—El subsecretario Alejandro Oliván.—Sr. gefe político de....

Cuarta seccion.—Circulares.

El Sr. Ministro de Estado con fecha 21 de Julio último me dijo de Real orden lo siguiente:

En vista de lo informado por los RR. arzobispo electo de Toledo y obispo de Córdoba acerca de la traduccion del Evangelio hecha en lengua gitana y vascuence, que V. E. me trasladó en su oficio de 18 del actual, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina Gobernadora, que lo mismo que se ha verificado con las traducciones en castellano de la Biblia y Nuevo Testamento sin las notas aclaratorias correspondientes, se lleve á efecto con las citadas traducciones del Evangelio en gitano y vascuence; reducido á que los ejemplares que se hallen puestos en venta, y los que ya se han detenido en la gefatura política de esta provincia, se precinten y sellen, y se haga saber á Mr. Borrow. Este, si quiere recobrarlos para extraerlos del reino, deberá obligarse legalmente á verificarlo así, indicando la aduana por donde lo hiciere, para que se prevenga al administrador de ella á fin de que comunique oportunamente el aviso de haberlos visto extraer, subsistiendo entre tanto la obligacion de Mr. Borrow. Pero si este se niega á llevar á efecto dicha extraccion, subsistirán los ejemplares depositados en la respectiva gefatura política, ó en persona de la confianza del gefe político hasta que Borrow haga la obligacion de que se trata.

Y de la misma Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que S. M. la Reina Gobernadora, aunque siempre solicita de que se conserven en toda su pureza las doctrinas religiosas, se ha servido permitir que las bibliotecas públicas puedan adquirir y conservar en la parte reservada dos ejemplares de cada una de las traducciones del Evangelio al vascuence, y al gitano ó romaní, para que no se pierdan enteramente estas publicaciones, que no carecen de mérito como trabajos filológicos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1838.—Someruelos.—Sr. gefe político de....

El artículo 43 de la ley de 12 de Noviembre de 1820 previene que los sorteos de los jueces de hecho para la acusacion y calificacion de los delitos de imprenta se verifiquen á puerta abierta. Esta medida es una garantía muy importante, así para el público interesado en la represion de los abusos de la facultad que concede á los españoles el artículo 2.º de la Constitucion de la monarquía, como para los acusados de haberlos cometido. Y deseando S. M. la Reina Gobernadora que los gefes políticos puedan vigilar sobre su exacto cumplimiento, se ha servido resolver que los alcaldes de las capitales á quienes compete

autorizar los sorteos den aviso anticipado á los mismos gefes políticos del dia y hora en que deben verificarse, á fin de que estos, como autoridades superiores de las provincias, puedan cerciorarse de la puntual observancia de la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1838.—Someruelos.—Sr. gefe político de....

Remito á V. S. el adjunto ejemplar de la ley de 21 de Julio próximo pasado, y del plan de instruccion primaria que el Gobierno esta autorizado para establecer provisionalmente. Al propio tiempo, y á fin de llevar á efecto dicho plan, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se instalarán inmediatamente las comisiones provinciales y locales de que hablan los arts. 28 y 31 del plan, cesando en su consecuencia las que ahora existen: y de haberse verificado daran aviso los gefes políticos á este ministerio de mi cargo.

2.ª Para el cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º, las comisiones de provincia, así que esten instaladas, se ocuparán en formar los distritos que en el mismo se indican; y luego que estuvieren señalados y aprobados por el gefe político, se procederá á la organizacion é instalacion de la comision local correspondiente.

3.ª Todas estas comisiones se ocuparán sin pérdida de tiempo en examinar el estado de la instruccion primaria en sus respectivas demarcaciones, y en los medios de mejorarla, para que se aproxime cuanto posible sea á lo que el nuevo plan exige.

4.ª Tomaran noticia de los fondos, de cualquiera naturaleza que fueren, que en el dia estan destinados á esta clase de enseñanza, averiguando si se les da la inversion debida.

5.ª Indagarán asimismo todas las rentas pertenecientes á fundaciones, legados, memorias &c. que existan en su distrito, cuyo objeto haya caducado ó no se cumpla, y pueden aplicarse al fomento de la instruccion primaria.

6.ª Procurarán que se establezcan escuelas en todos los puntos en que prescribiéndolo la ley, no las hubiere; y cuidarán de que la enseñanza, así en las nuevas como en las que ya existen, se arregle á lo que la misma previene.

7.ª Las comisiones de provincia cuidarán especialmente de que, al menos por ahora, se establezcan escuelas superiores en las capitales para que sirvan de modelo á las que se vayan creando despues en los demas pueblos donde deba haberlas.

8.ª Cuando el producto de rentas y arbitrios que pueda reunir una escuela no alcance á cubrir sus gastos, la comision correspondiente acudirá al ayuntamiento para que incluya en el presupuesto municipal la cantidad necesaria á llenar esta obligacion, con arreglo al párrafo 2.º del art. 16 del nuevo plan.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1838.—Someruelos.—Sr. gefe político de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

POR providencia dada en este dia por el Sr. juez de primera instancia del partido de la villa de Tamajón, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Gomez, escribano que fue del número de dicha villa, para que en el término de 15 dias que principián á contarse desde el 6 de Setiembre próximo venidero, comparezcan en dicho juzgado ante el escribano D. Manuel Barbolla y Peña, comisionado al efecto, á presentar y liquidar sus créditos con Doña Josefa Quesada, viuda y heredera de aquel; pues pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

PARA el remate de la casa situada en la calle de Amaniel de esta corte, señalada con el núm. 16 nuevo, de la manz. 518, que tiene de sitio 1558 pies cuadrados superficiales, y fue valuada últimamente en 24,302 rs. vn., se ha señalado por el Sr. juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga el lunes 10 del corriente mes á la una de su tarde en la audiencia de S. S. que la tiene en el local que antes fue respo de corte. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez por la escribanía del número de D. Juan García de

La Madrid, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.

Por Real orden de 30 de Agosto próximo pasado se manda sacar á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeúntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Cuenca, Guadalajara y Segovia, por el término de tres meses, á saber: Octubre, Noviembre y Diciembre de este, fijándose para su remate el dia 15 del corriente mes de Setiembre: en su consecuencia se hace saber á los que quieran interesarse en este servicio, que dicho dia 15 se procederá á la subasta de él en los estrados de esta intendencia militar, sita en la calle del Fomento, núm. 1, cuarto entresuelo, desde las doce de la mañana en adelante, rematándose en el mejor postor, si sus proposiciones fuesen arregladas, y bajo el pliego de condiciones que existirá de manifiesto en la secretaria de esta precitada intendencia militar, sirviendo de gobierno á los licitadores que el pago de este suministro se ejecutará por terceras partes en dinero metálico, libranzas sobre la parte puesta á disposicion del Gobierno en la decimacion del año actual y asignaciones sobre los productos en efectivo de la contribucion extraordinaria de guerra; y por último, que no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea despues de concluido el remate, previéndose igualmente por la misma Real orden que se verifique la subasta en el expresado dia 15 de Setiembre actual, y por el propio tiempo de los tres meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año, bajo las mismas garantías para los pagos del suministro y pliego de condiciones especial, que estará asimismo de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, de 120 raciones de pan y etapa diarias, y 1500 de pienso para las tropas y caballos que componen el ejército de reserva de Andalucía, advirtiéndose tambien que dicha subasta tendrá lugar en el prefijado dia y hora de las doce en adelante, junta ó separadamente, con la de pan, cebada y paja para este distrito, y con las mismas cláusulas que quedan expresadas para este remate.

EL licenciado D. Juan Ferreira Caamaño, caballero y comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, y juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Alcalá de Henares, de que el infrascrito escribano da fe.

Hago saber: Que en este mi juzgado se siguen diligencias de oficio en averiguacion de la identidad de un cadáver hallado en la presa del rio Jarama, jurisdiccion del Real Sitio de San Fernando, el dia 23 de Junio último, el cual reconocido por el facultativo resultó ser varon como de edad de doce años, y hallarse enteramente desnudo, sin cabeza, brazo izquierdo y mitad del derecho, cuyos miembros no fueron hallados: y aunque se practicaron diferentes diligencias para acreditar su identidad, no produjeron efecto, por no hallarse de menos persona alguna en los pueblos inmediatos por donde pudiera averiguarse aquello; en su consecuencia he acordado publicar el presente, á fin de que las personas que puedan dar algunas noticias se sirvan ponerlas en conocimiento de este juzgado en el término de quince dias, contados desde su publicacion, pues pasados sin hacerlo proseguiré en la causa hasta su conclusion. Dado en Alcalá de Henares á 28 de Agosto de 1838.—Juan Ferreira Caamaño.—Por mandado de S. S., Angel Zamora.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva-Yorck 21 de Julio.

Sociedad Española de beneficencia.—El miércoles próximo 25 del corriente se celebrará el dia de Santiago, patron de esta sociedad, con una comida pública al uso de todas las demas sociedades. Parece vano advertir (pero lo hacemos sin embargo para evitar interpretaciones maliciosas) que los fondos de esta sociedad estan consagrados al solo y único objeto con que han sido donados, que es el de socorrer á todos los oriundos españoles menesterosos que se hallen ó lleguen á esta ciudad; por consiguiente esta funcion, así como cuantas en adelante se nos autoje celebrar, se han de costear á escote entre aquellos miembros que buenamente quieran y puedan asistir y contribuir con su cuota correspondiente. A cuyo efecto se replica á los señores sócios que se hallen en este caso, así como á los demas oriundos españoles transeúntes que quisieren unirse á nosotros en dicha celebracion, que tengan la bondad de asistir á una junta particular que tendremos para arreglar los preliminares de la fiesta esta misma noche á las ocho y media en la capilla de la iglesia católica de Chamberstreet.

Sociedad de Paz en Nueva-Yorck.—Entre las innumerables

sociedades establecidas en estos Estados Unidos, las mas de ellas dirigidas á mejorar la condicion de la humanidad, merece bien llamar la atencion general una que con el titulo de Sociedad de Paz, no hace mucho que fue instituida en esta ciudad. Guiados sus miembros de un espíritu verdaderamente evangélico se han propuesto por solo y único objeto hacer cuantos esfuerzos las son posibles para que el hombre goce en la tierra del celestial don de la paz, desterrando para siempre de las naciones ese terrible azote de la guerra que las destruye, corrompe y desordena. Los medios que para alcanzar tan hermoso resultado se proponen, son los de mediacion y arbitramento de un tercero en discordia, y en último extremo el de someter las disputas á la decision de un supremo senado de naciones. Cuán nobles y humanos sean estos sentimientos no es menester detenernos á demostrar, porque es una verdad que no se oculta al mas limitado entendimiento; pero hasta qué punto sea asequible tan honrado intento, la experiencia solo nos lo podrá revelar.

Como quiera que sea, los trabajos de esta sociedad son eminentemente plausibles, y la actividad, energia y celo que estan desplegando sus miembros, son sumamente recomendables y deben merecer la proteccion universal.

Dos representaciones tenemos á la vista elevadas al Congreso de Washington, la una por los miembros de la referida sociedad, pidiendo que el Gobierno de los Estados Unidos acceda á someter al arbitrio de una potencia neutral los puntos en disputa con el Gobierno mejicano de conformidad con el decreto del Congreso de aquella república de 20 de Mayo de 1837, por el cual se autorizó al poder ejecutivo para transigir todas las desavenencias nacionales por medio de árbitros. Esta representacion está redactada con mucha habilidad, profundo juicio y los mas convincentes racionios; y sabemos que si no la única, fue á lo menos la principal causa que decidió los ánimos de los Senadores y Representantes de la Union á convenir en tan razonable medida.

Los dignos miembros no se contentan con pedir que se recurra á este pacífico medio en el caso presente, sino que insisten en su luminoso escrito en que se establezca una ley para que en todos los casos y por siempre se haga aplicable su filantrópica doctrina en esta república; y hasta se extienden á rogar al Gobierno que haga á los de los demas países del mundo civilizado una proposicion á fin de persuadirlos á instituir un supremo Congreso de naciones, revistiéndole de las debidas facultades para decidir y transigir las desavenencias internacionales, quitando de este modo toda preponderancia á la fuerza brutal, y evitando la efusion de sangre.

La otra representacion está solamente firmada con fecha 28 de Junio de 1838 por el secretario corresponsal de la mencionada sociedad de Paz en Nueva York, el Sr. Origen Bachelier, quien pide al Congreso de Washington que este Gobierno trate de mediar entre Francia y Méjico, proponiendo á ambas partes el que sometan sus diferencias al arbitramento de una potencia neutral.

Esta peticion se mandó pasar á la comision de relaciones exteriores y se hizo imprimir.

Tambien hemos visto la correspondencia que ha motivado este asunto entre dicha sociedad y el ilustre y filántropo Mr. John Quincy Adams, protector acérrimo de los principios de justicia, orden y paz, quien con su vigorosa elocuencia é influjo sostuvo victoriosamente en el Congreso de Washington las pretensiones de la sociedad de Paz y de su digno secretario corresponsal el Sr. Origen Bachelier. En una carta que aquel insigne orador escribió á este último de su puño y letra, entre otras cosas le dice lo siguiente: "Vuestra representacion fue la primera que dió á este Congreso la noticia de que el Congreso mejicano habia autorizado por un solemne decreto al poder ejecutivo para ponerse de acuerdo con nuestro Gobierno y someter las diferencias á un árbitro.....

Esta proposicion de arbitramento es en sí misma tan racional que no se oyó una voz en el Congreso contra ella. La negacion de su existencia causó una inmediata y formal comunicacion al Gobierno ejecutivo de los Estados Unidos, y poco despues fue aceptada condicionalmente. Esto removió toda causa inmediata de guerra con Méjico; y si los peticionarios de la sociedad de Paz no hubieran jamas hecho á su patria mas servicio que este; por ello solo serian dignos de las gracias de toda la nacion.

Las otras proposiciones de vuestra peticion, dirigidas á que el Congreso de los Estados Unidos adopte un plan de politica que promueva la paz universal, y que á este fin se establezca un Congreso de naciones, han sido consideradas debidamente por la comision de relaciones exteriores, quien ha dado su dictámen á la Cámara, y del cual se han mandado imprimir 100 ejemplares. Como está al finalizarse la legislatura actual, probablemente no habrá tiempo para discutirse sus principios."

Poco tenemos nosotros que añadir á lo que dice tan insigne varon; el desinterés, benevolencia, celo y actividad con que trabaja la sociedad de Paz de esta ciudad, y particularmente su digno secretario corresponsal el Sr. Origen Bachelier, no solo hacen honor á los individuos que se ocupan en promover el sublime bien de la paz, sino á la misma nacion á que pertenecen, y hasta á todo el linaje humano de que son miembros, y por lo tanto son acreedores á la gratitud general, y especialmente á la de aquellas naciones que por ellos son beneficiados. (N. de A. M.)

BAVIERA.

Munich 17 de Agosto.

El Rey llegó á esta ayer á las ocho de la noche. El Emperador de Rusia, acompañado del duque Maximiliano de Leuchtemberg, llegó á las diez, alojándose en el palacio de Mr. de Severine, cuyas inmediaciones hacia tres horas que estaban llenas de curiosos. Esta mañana el Emperador vestido de uniforme ha visitado á SS. MM. el Rey y la Reina como tambien á SS. AA. el Príncipe Real y el Príncipe Carlos, cuyas visitas no tardaron en devolverle. El Rey fue en seguida en busca del Emperador en un coche tirado por seis caballos para ir en su compañía á visitar las curiosidades de la ciudad. Los dos Monarcas iban de frac. A las cuatro hubo una gran comida, y por la noche fue el Emperador á la ópera. A la mañana siguiente muy temprano, el Emperador, vestido sencillamente, y sin mas acompañamiento que su ayudante de campo el Príncipe de Wrede, recorrió los principales cuarteles de la ciudad, ha-

biendo visitado el obrador de nuestro célebre pintor de batallas Pedro Hess. (Gazette d'Augsburgo.)

HOLANDA.

Escriben del Haya al *Handelsblad* lo que sigue:

Los periódicos franceses é ingleses hablan de un consejo de Gabinete celebrado aqui, y de una discusion acalorada tenida entre el Rey y el Príncipe de Orange con motivo de haberse enarbolado el pabellon belga en el Escalda. Podemos asegurar, porque lo sabemos de buen original, que esta noticia es una pura invencion, pues hace mucho tiempo que no se ha celebrado ningun consejo de Gabinete ni sobre este particular ni sobre alguno otro. (Constitutionnel.)

Hace algunos dias que nada sabemos acerca de los trabajos de la Conferencia: se espera en el primer correo una comunicacion de la misma á nuestro Gobierno, la cual sin embargo no contendrá todavía el resultado de lo que se haya resuelto proponer al Rey. (Id.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 21 de Agosto.

El 23 de Julio tuvieron en Filadelfia junta los representantes de los Bancos de Pensilvania, del Delaware, del Mariland, Virginia, Kentucky, Missouri, Mussachussets, Conneticut y Rhode-Island, en la cual se acordó que para el 15 de Agosto siguiente percibirian sus pagos todos los bancos en metálico, cuya determinacion ha producido una subida en los cambios americanos. (Debats.)

El 19 por la tarde llegó á Liverpool el buque de vapor *Le Royal Williams*, procedente de New-Yorck, despues de una travesia de 14 dias y medio. Trae noticias de New-Yorck del 4, y de Quebec del 28 de Julio, en cuya época lord Durham estaba ya de vuelta de su viaje al alto Canadá y á Toronto, capital de la provincia. (Id.)

FRANCIA.

Paris 22 de Agosto.

Cartas de Constantinopla de 31 de Julio confirman la noticia de haberse retirado Mr. Mac-Neil, embajador ingles cerca del Shah de Persia: otra carta de 1.º del corriente comunica como positivo la ocupacion de Bushire por las tropas inglesas. Esta demostracion amenazadora ha seguido inmediatamente, si es que no ha precedido, á la llamada del enviado británico en la corte de Persia, de manera que las demostraciones belicosas de la Persia hácia la India, sin que se haya apoderado de Herat que tanto codiciaba, han tenido por resultado el obligar á las fuerzas británicas á tomar unas posiciones mas avanzadas.

Bushire domina todo el golfo Pérsico, y su posesion proporciona á los ingleses el que puedan vigilar todo cuanto pueda suceder en la Persia, é introducir sin alguna oposicion un ejército en aquel reino.

La noticia de la gran victoria conseguida por Ibrahim-bajá contra los drusos, y que hemos copiado de los periódicos alemanes, se confirma tambien por las mismas cartas que hablan como siempre de los preparativos del Sultan para la guerra. El nombramiento de Tahir-bajá para gobernador de Aidon se mira en Constantinopla como una prueba de la voluntad decidida del Sultan de intervenir en los asuntos de la Siria á toda costa. (Constitutionnel.)

El 13 empezaron en Lisboa las elecciones de Senadores y Diputados, sin que la tranquilidad pública se haya alterado en lo mas mínimo. Segun se cree generalmente el resultado de las elecciones llevará á las Cámaras hombres de todos los partidos, de suerte que habrá cuatro fracciones á la vista sin una mayoría estable.

Parece que Remechido manifestó mucho desaliento en los últimos instantes de su vida, y que escribió una carta á su hijo aconsejándole se sometiese á la obediencia de la Reina. (Id.)

El *Mercurio de Franconia* está de acuerdo con la *Gaceta de Augsburgo* acerca de los asuntos de la Bélgica, aunque no cree todavía en la modificacion de los 24 artículos. Hé aqui lo que su corresponsal de Francfort le escribe con fecha del 14.

Corre aqui la voz de que el Gabinete del Haya está dispuesto á ceder en cuanto á la cuestion relativa á la deuda, con el fin de allanar las dificultades que se oponen todavía á una transaccion. Esta noticia se ha recibido sin duda por la mala de Londres. Las continuas demostraciones del Luxemburgo y del Limburgo, de que se tratará en la Conferencia, interesan lo bastante á nuestros politicos, y se desea con ansia saber si podrá tener lugar esta division en las circunstancias actuales. Entre ciertas personas se mira esta particion como injusta; pero es imposible modificar las estipulaciones de los 24 artículos bajo de este concepto: tales son las palabras que hemos oido de boca de un diplomático de bastante influencia. Sin embargo, es de presumir que la cuestion territorial, á la cual no debe hacerse modificacion alguna, quede resuelta en breve. El sistema de resistencia á que los belgas querian recurrir en caso de necesidad, no merecerá quizá la aprobacion de Luis Felipe, porque este podria ser un ejemplar muy funesto para la dinastia de Julio en Francia. (Id.)

El *Correo aleman* dice que la salud del gran duque de Rusia va cada dia mejorándose, y que S. A. permanecerá algun tiempo en Ems. La Emperatriz está en Kreuth, y el Emperador debió haber llegado el 16 del corriente á Munich. (Id.)

Idem 25.

Escriben de Lucerna con fecha del 19: La municipalidad de Schutz, canton de Lucerna, trata de seguir el ejemplo de la de Obertrass, confiriendo el derecho de ciudadanía á Mr. Luis Bonaparte.

Mr. Kern, Diputado del canton de Turgovia en la Dieta, ha salido ayer para Franenfeld. El gran consejo de este canton, convocado para el 20, no se reunirá hasta el 22, segun se aseguraba esta mañana. Se presume que Mr. Kern, cuya presencia es necesaria para las deliberaciones del gran consejo, habrá querido antes pasar por el palacio de Arenenberg. (Debats.)

Los periódicos de New-Yorck publican el siguiente mensaje dirigido por el general Rosas, gobernador de la provincia de Buenos-Aires, á la Cámara de Representantes sobre las contestaciones suscitadas entre la Francia y aquel Gobierno. Creemos inútil el comentar las aserciones que contiene dicho documento sobre la supuesta injusticia de las reclamaciones de la Francia, persuadidos como estamos de que todo el mundo, excepto el general Rosas, sabrá apreciar la generosa moderacion con que el Gobierno frances se ha conducido por mucho tiempo con el de Buenos-Aires.

He aqui el mensaje del general Rosas:

Buenos-Aires 25 de Mayo de 1838, año 29 de la libertad, 25 de la independencia y noveno de la Confederacion argentina.

El poder ejecutivo á la honorable legislatura de la provincia: Honorables Representantes: El Gobierno de la provincia encargado de los negocios extranjeros de la Confederacion argentina, cumple con el deber que se le está impuesto de dar cuenta del resultado de su correspondencia oficial y particular con los Sres. cónsul y contraalmirante frances, sometiéndola á vuestro exámen y deliberacion.

Encargado de velar por la prosperidad del pueblo cuyos destinos é intereses le estan confiados, el Gobierno siente mas que ninguno las desgracias que sobre él pesan. Pero á los dignos representantes de la nacion es á quien particularmente corresponde el dar el justo aprecio que se merecen la grandeza y la importancia de los sacrificios que la violencia trata de imponer á este pueblo sin la menor apariencia de justicia.

En vista de las publicaciones oficiales en las que se pone de manifiesto el estado real de las cosas, y en las que no solamente se demuestra hasta la evidencia que las quejas alegadas contra la república argentina por una nacion cuyos individuos han gozado la hospitalidad mas generosa en nuestro territorio, estaban desituidas de todo fundamento, sino que ademas no merecia la acusacion que se ha dirigido contra el Gobierno de la república de haber en diversas ocasiones atentado contra la seguridad y bienestar de los franceses, no podrán ciertamente censurarse los motivos que han obligado al Gobierno á rechazar por de pronto las injustas pretensiones del cónsul y del contraalmirante frances. Por el contrario deberá agradecersele de haber cifrado toda su confianza en el espíritu de justicia que caracteriza al Gobierno de S. M. el Rey de los franceses, y de haber entablado correspondencia particular con S. E. el contraalmirante, no obstante haber pretendido imponer silencio á las leyes de un país independiente por lo respectivo á los franceses, y de intentar tambien al frente de una escuadra dictar condiciones que no pueden admitirse por otro medio que por el de un tratado voluntario concluido entre el Gobierno de S. M. el Rey de los franceses y el encargado de negocios extranjeros de la república argentina, por agentes debidamente autorizados, y siendo cada una de las partes libre de aceptarlas ó desecharlas segun mejor convenga á sus intereses.

El Gobierno no corresponderia á la honrosa confianza que ha sido investido por los representantes del país, y el mandato que ha recibido de las provincias de la Confederacion para dirigir los negocios extranjeros de la república, si hiciese callar las leyes que está encargado de hacer cumplir por que un gefe militar, aun de la mas alta graduacion, se lo mandase. La dignidad de la nacion que debe sostenerse á toda costa, el interes público que no puede desconocerse, nuestro crédito en el extranjero que debe conservarse, el respeto y consideracion debidos á los Soberanos é Estados amigos, y la urgente necesidad de evitar las funestas consecuencias que produciria la admision de un nuevo derecho internacional tan extraordinario, puesto en práctica por primera vez por S. E. el contraalmirante, comandante en gefe de las fuerzas de S. M. el Rey de los franceses en el Brasil y en el mar del Sud, prohiben al Gobierno acceder á una demanda de tal naturaleza.

Despues de haber apurado el Gobierno todos los medios que le sugirieron sus sentimientos benévolos é el deseo de mantener sus relaciones amistosas con la nacion francesa sin comprometer la dignidad y la independencia de la república; no hallándose tampoco dispuestos los individuos que componen el Gobierno á sacrificar á tales exigencias su honor y su reputacion, que han conservado intactos en medio de todas las vicisitudes del país, y hallándose menos dispuestos aun á suscribir á cualesquiera condiciones degradantes é ignominiosas que quisiera imponerse á la república, cuya soberanía é independencia han jurado solemnemente sostener, creen es llegado el momento en que los honorables representantes de la provincia, despues de tomar en consideracion este asunto delicado, y de haber apreciado todas sus particularidades, como lo exige la importancia que tiene, no solo para la Confederacion argentina, sino tambien para todas las naciones del globo, y con especialidad las del continente americano, expresen con toda la libertad y la circunspeccion que exigen las circunstancias su opinion sobre la conducta del Gobierno, que como todas las instituciones humanas, está sujeto á errores, y decida si á costa de cualquier sacrificio, sin exceptuar el de nuestra vida y bienes, debe ó no sostener el juramento que hemos hecho ante Dios y á la faz del mundo de defender á todo trance la dignidad, la soberanía y la independencia del país, tan injustamente hoy atacada por las pretensiones del cónsul y del contraalmirante frances.

Oida vuestra decision, honorables representantes, los individuos del Gobierno habrán llenado sus deberes con el país, con la república argentina, con el mundo y con su propio honor.

Dios guarde á la honorable Cámara por muchos años. Firmado. J. de Rosas. Felipe Arana. Manuel Iriarte.

Habiendo convocado la comision permanente á la Cámara, se reunió el 29 de Mayo, y acordó tratar inmediatamente de este asunto, y discutirle en sesion pública antes de pasarlo á una comision para su exámen. La discusion ocupó los dias 30 y 31 de Mayo: la opinion general de la Cámara se mostraba favorable á la marcha seguida por el Gobierno, y se cree no se hará concesion alguna. (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 20 de Agosto.

Los arrendamientos del diezmo, que para el presente año se celebraron en esta provincia, ofrecen una prueba incontrastable de lo mal que se hicieron en el anterior, y de la opinion del país sobre este impuesto, censo, pension ó como quiera lla-

mársele. Entonces mandaba un partido, cuyas doctrinas quedarían desmentidas si el diezmo subiese; y sea con intención ó sin ella, se adoptaron medidas, que no debían producir mas efecto que el de una baja notable, como efectivamente se ha verificado. á pesar de la grande abundancia que presentaba la cosecha. Hoy domina otro de interés tal vez contrario, al menos en esta parte; y aunque tampoco estuvo muy acertado en la elección del tiempo para decretar la continuación del diezmo, bastó solo que dejase entrever su tendencia, para que el pueblo agricultor, aferrado en las ideas que le vieron nacer, se reanimase, y que los arrendatarios, que deben conocer las opiniones de él mucho mejor que la mayor parte de nuestros periodistas y hombres de tribuna, se decidiesen á dar un grande aumento á los valores de esta renta, sin embargo de que no es muy satisfactoria la cosecha de este año, y no creo se hayan equivocado, pues que la entrega del diezmo se verificó bien y tranquilamente, y aun tal vez con mucha mas religiosidad que antes de la supresion.

Ello es que los arrendamientos tomaron un vuelo asombroso, llegando en general casi á un duplo de los anteriores; y que si en toda España se encuentra el resultado que ofrece esta provincia, ni el clero y participes legos sufrirán las terribles privaciones que los pusieron á los umbrales de la muerte en el último año decimal, ni los establecimientos de instruccion pública y beneficencia llorarán su miseria como entonces, ni el Gobierno podrá lamentarse de haberse equivocado en sus cálculos sobre el diezmo para atender á las urgencias de la patria, siempre que en este vasto negocio tengan las manos secundarias la delicadeza que es de esperar.

La cosecha del Agosto ha sido escasa, efecto necesario de los frios y lluvias que continuaron hasta fin de Junio, pues aunque en algunos puntos estuvo regular por circunstancias particulares de localidad y terreno, en otros ó se ha perdido enteramente, ó poco mas produjo que la semilla; y la de maiz que al principio se presentó tan brillante, la veremos desaparecer, si pronto, pronto no fecundizan la tierra tres ó cuatro días de agua. Confiamos en que nuestros deseos quedarán satisfechos como lo anuncia el cambio del viento al S. O. que acaba de verificarse, y el celaje que ya se presenta sobre los horizontes. (C. N.)

Barcelona 25 de Agosto.

Hemos tenido el gusto de ver el busto en mármol del Excelentísimo Sr. baron de Meer, obra del Sr. Moreno, acreditado artista catalan. La mucha semejanza con el original y su bella ejecución demuestran hasta la evidencia la inteligencia y conocimientos que distinguen al Sr. Moreno.

Tenemos entendido que la ilustre junta de comercio ha adquirido dicho busto para colocarlo en la sala de sus sesiones, y tener siempre á la vista al esclarecido general que tanto se afana para abrir las fuentes de la riqueza y del comercio. (G. N.)

Valencia 25 de Agosto.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Tercera sección.—Circular.—Las hordas rebeldes á las órdenes del feroz cabecilla Cabrera han dejado en los pueblos de esta provincia sus huellas de devastacion y ruina como acostumbran. Para contrarrestar tan inicuos procedimientos y resarcir á los leales defensores de nuestra inocente Reina y libertad del país á costa de los partidarios del Pretendiente, cumpliendo por otra parte con lo dispuesto en Reales órdenes de 24 de Setiembre y 1.º de Diciembre de 1836, recordadas en 1.º de Abril de 1837 é insertas en el Boletín oficial del 5 de Mayo del mismo año, número 36, he dispuesto que inmediatamente pasen VV. á este gobierno político una relacion de las exacciones que se hayan hecho por los facciosos á la generalidad de ese pueblo y personas que hubieren sido además perjudicadas, en particular por su adhesion á la justa causa, haciendo tasar estos perjuicios por peritos, ó diciendo por un cálculo prudencial la suma á que ascienden.

Encargo el mayor celo en el cumplimiento de esta disposicion; en la inteligencia de que en tan interesante materia no admitiré disculpa ni tardanza alguna. Dios guarde á VV. muchos años. Valencia 25 de Agosto de 1838.—Miguel Dorda.—A los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia. (Diario Mercantil.)

Idem 27.

Son las seis de la tarde, y se asegura que los facciosos se retirau por Paterna hácia Bétera. (La Verdad.)

Liria 26 de Agosto.

En esta villa y su partido ni ocurre ni ha ocurrido la menor novedad en la incursion que han hecho los facciosos de Morella por esa hermosa huerta; pues creíamos hubieran hecho alguna tentativa, y les hubiera salido cara, porque estábamos y lo estamos siempre dispuestos á defendernos, aunque venga el gordo de la canalla.

Dice un vecino que ha venido hoy de Andilla, que á tiempo que él salía había entrado un pedido de 1500 raciones de pan, vino y carne para la faccion, con el expreso que las subieran á Layesa, ignorando cuál era su número, ni quién su cabecilla. (Id.)

Chiva 26 de Agosto.

El 25 por la tarde se recibió aquí la noticia del movimiento de la faccion hácia la huerta de Valencia: á las dos de la madrugada del 24 recibimos un convoy de municiones y comestibles: á la misma hora se recibió un oficio del comandante militar de Liria que confirmaba la misma noticia, avisando hallarse en aquel punto la brigada de Descatllar, y que la de Valdés que se hallaba en Chelva había hecho movimiento hácia Requena.

A las diez llegó aquí la partida volante de Truquet, y á la misma hora salió para Valencia la de Puchades con la partida que había custodiado el convoy.

En la misma tarde corrió la voz de la aproximacion de la faccion hácia este punto, y un pequeño toque de generala bastó para reunir en menos de cinco minutos toda la Milicia nacional y demas fuerzas; mas no siendo cierta la noticia, se retiraron á sus casas: sin embargo se tomaron las disposiciones oportunas para evitar toda sorpresa.

El 25 á las dos de la mañana llegó la brigada Descatllar. A las dos de la tarde dispuso este Sr. comandante militar que el capitán D. Gregorio Carra, de voluntarios de Valencia, con 40 hombres de su compañía y algunos caballos de Truquet pasara á las pueblos de Godelleta y Turis con objeto de evitar bajarán á los facciosos las raciones y dinero que á ambos pueblos habían pedido; la referida brigada Descatllar salió también á proteger este movimiento. En Godelleta nada habían preparado; pero en Turis tenían dos costales de harina y 580 reales á punto de remitirles, lo que fue conducido á este punto; retirándose unos y otros sin mas novedad á las ocho de la noche.

Segun las noticias recibidas toda la faccion pasó por Torrente con direccion á la ribera, siendo Arnau el último que pasó con su batallon por dicho pueblo y á hora de las cuatro de la tarde.

El 26 á las cuatro de la mañana llegó aquí la brigada de Valdés: entre esta y la de Descatllar componen sobre 1800 hombres y unos 220 caballos.

A las diez de la mañana se recibió la noticia de que los enemigos habían invadido los pueblos de Real y Montroy, ignorando la fuerza que era; y que por entre Liria y Villamarchante habían subido hácia Chelva un fuerte convoy. En dicho Chelva se halla Merino.

Aquí estan los ánimos muy exaltados: tenemos buenos repuestos de boca y guerra, y la fortificacion está bastante adelantada: por consiguiente no se les teme, aunque su objeto no es atacar ningun fuerte, sino aprovecharse de la ocasion, reponiéndose con dinero, convoyes fuertes y caballos. ¡ Pobres pueblos! (Diario mercantil de Valencia.)

MADRID 2 DE SETIEMBRE.

Concluye el artículo de artes y artistas inserto en la Gaceta de ayer.

El Dr. Waagen habla, en sus dos cartas de 24 de Mayo y 1.º de Junio de 1835, de los conciertos de la música antigua.

Qué sensaciones, dice, no he experimentado despues de mi última! Las obras mas nobles de escultura, pintura y música, en competencia han penetrado tan profundamente todo mi ser, que me siento como elevado á una esfera mas alta. Sabéis cuán apasionado soy á la música, y por lo tanto podreis conocer mi alegría cuando recibí targeta, debida á la bondad de S. A. R. el duque de Cambridge, para ir á uno de los conciertos de música antigua clásica, que son ocho los que se dan en la temporada. El objeto de ellos es para fomentar el gusto por el profundo intelectual sentimiento, la belleza maravillosa, y sólido mérito de las obras de Handel, Haydn, Mozart, y otros mas antiguos maestros, evitando por este medio la inclinacion exclusiva á la seductora, agradable, pero insignificante y monótona música moderna italiana de moda, que halaga al oido, pero no toca al corazon. Estan bajo la proteccion del Rey y Reina, y la direccion de personas del mas alto rango, contándose entre sus directores á los duques de Cumberland y Cambridge, al arzobispo de Yorck, y al lord Howe &c.

Los profesores mas eminentes italianos é ingleses estan contratados para darlos; y como la concurrencia de suscriptores casi lo ocupa todo, difícil es obtener un billete, el cual ademas cuesta una guinea. El salon, considerando que asiste á él lo mas elegante, y como lo principal en su género en una ciudad como Londres, no es notable su grandor ni decoraciones, no pudiéndose comparar bajo respecto alguno con el construido por Schinkel en nuestro teatro de Berlin. El programa del concierto se componia de ocho piezas á cual mejores, tomadas de las obras mas celebradas de Handel, Haydn, Mozart &c., pero que á mi ver estaban en algunos casos entremezcladas demasiado caprichosamente: así el celebrado aire *Il mio tesoro* del D. Juan de Mozart se intermedio con el aire del *Mesías* de Handel *O tú que traes alegres nuevas á Sion*, y el coro *Porque para nosotros ha nacido un niño*. La parte recitativa y los aires fueron ejecutados conforme al espíritu de la música, y casi todo con un verdadero sentimiento. Miss Postans (A. Shaw) se distinguió particularmente en el aire *O tú que traes alegres noticias á Sion*. Su fina voz tiene toda la gravedad y pureza para hacer que los altos produzcan un efecto tan admirable. Dos cosas me sorprendieron en los coros de Handel: se ejecutaron mas velozmente que se usa por lo regular en Alemania: lo cual me pareció producir muy buen efecto, estando inclinado á creer que este modo tradicionalmente se ha conservado desde el tiempo en que los conciertos eran dirigidos por el mismo Handel; pero la ejecucion á menudo, en lugar de ser un canto verdadero, se cambiaba en un grito áspero y penetrante que aturdia los oidos. El acompañamiento musical de instrumentos era además demasiado fuerte para la capacidad del lugar.

El Dr. Waagen deseó mucho, desde el principio, oír á Malibran y á Rubini. Este, no obstante la cualidad de su voz, no le agradó enteramente; pero le encantó la Malibran. El Dr. Waagen por primera vez oyó un alegre: era el de Estevens; *Sopla, sopla, tu viento de invierno*. Se complació mucho con él. Estas composiciones, que son de naturaleza alegre, dice él, gustan mucho aquí. Son del todo originales, y prueban que es demasiado afirmar algunos el que los ingleses no tienen invencion ó música. En el segundo concierto, á que asistió S. M., todavía le sorprendió mucho al Dr. Waagen el canto de *God save the King*, que por primera vez oyó en Inglaterra, y con la coronacion Authem de Handel. Aquí tambien por primera vez oyó á Lablache, á quien hace completa justicia.

De los músicos extranjeros pasemos á los artistas del país. El 1.º de Junio pasé un dia muy agradable con el pintor Mr. Callcot, en Kensington. Principalmente pinta paisajes y escenas, con especialidad de la costa de Italia, siendo tambien muy hábil en la delineacion de figuras; en términos que las que introduce en sus paisajes son superiores á las de los otros pintores ingleses por la exactitud del dibujo, el gusto en la eleccion y el conjunto. Ha concluido últimamente una figura de Rafael y la Fornarina, figuras de medio cuerpo, tamaño natural, en que ha manifestado estar enteramente á la altura de los asuntos de ese género. Sus pinturas se distinguen asimismo por su cuidadosa ejecución, que al presente es rara, y por la armonia en su continente. Mr. Callcot reune en alto grado la sen-

cillez, franqueza y buen humor que poseen tantos ingleses, con modales muy finos, con un amor por el arte que abraza todos sus ramos. Me presentó á su muger que había estado gravemente enferma por mucho tiempo. Poquitas veces he visto una muger en cuyas facciones se una tan profunda sensibilidad con tanto entendimiento. Habló con el mas amable interés de las artes, poesía y música; y cuando la conversacion tomó un tono festivo, se dejaba ver la sonrisa en su boca en medio del dolor que sufría.

Esta Señora ha tenido aventuras notables: estuvo en la India y en la América del Sur, y sobre ambos países ha publicado obras estimables. Hizola una impresion profunda el noble y claro espíritu que aparece en las producciones del arte italianas del siglo xiv y xv al través del toscó velo que aun las cubría, presentándose una descripcion últimamente publicada por ella de las pinturas de Giotto, en la capilla del Annuziatta del Arena, en Padua, en la cual se ilustran y confirman sus ingeniosas observaciones por medio de admirables entalles de las bellas figuras y mas sobresalientes trozos, segun el dibujo de Mr. Callcott.

Tuve el placer de encontrarme aquí con el pintor Mr. Eastlake, á quien había conocido cuando fue á Berlin. De todos los pintores de nombrada ingleses se distingue él por un estudio sólido, por la correccion y gusto refinado, y por su colorido que aunque subido no es relumbrante que ofenda, como sucede frecuentemente aquí, sino contenido en los debidos límites. Al mismo tiempo es uno de aquellos raros ejemplares de los artistas que como Schinkel han adquirido un conocimiento general del arte en todos sus ramos, y que principiando por consagrarse con entusiasmo al arte, han obtenido gradualmente una idea clara intuitiva de la naturaleza esencial y leyes fundamentales del arte plástica.

Tambien aquí encontré á Magnus, pintor de Berlin que en muchos respectos tiene conformidad de genio con Eastlake, y quien ha traído desde Paris la última pintura suya, representando una familia griega con el colorido de luz en lleno de al ponerse el sol, de efecto sorprendente; y está ejecutada con grande cuidado. Últimamente me complací en extremo con hallar á mi antiguo amigo el Dr. Rosen, que se distingue tanto por su amable modestia y modales naturales, como por su profundo conocimiento en el idioma sanscrito y otros orientales. No era posible, en compañía tan escogida y congenial, dejar de estar altamente complacido. Los sentimientos de nuestra armonia que predominaban, eran realzados por algunas de las composiciones del mas bello estilo de Mozart que cantó Magnus despues de la comida, siguiendo el espíritu del maestro.

Desde casa de Mr. Callcot el Dr. Waagen fue con Mr. Eastlake á la abertura por la tarde del instituto Real en Pall Mall, de cuya fundacion y diseño hace una relacion con observaciones críticas sobre muchas pinturas expuestas á la sazón á la vista.

La carta que la Princesa Real de Prusia tuvo la bondad de darme para S. M. la Reina de Inglaterra, ha producido los mas opimos frutos. El conde Howe, Lord gran chambelan, para quien tenia yo una, como sabéis, de mi amigo el Príncipe Eduardo de Carolath, habiéndome abrumado en su consecuencia con atenciones, de la manera mas amable, envió dos billetes el 1.º de Junio de orden de la Reina para mí y Raumer, para ir al palco de ella, convidándose personalmente á acompañarle á Windsor el 3 para ser presentado á S. M.

Esta es la primera excursion que hizo desde Londres el Dr. Waagen. Omitiendo lo que dice de la campiña, le pondremos en la puerta del alcazar, tocante al cual se explica así:

Su aspecto es verdaderamente asombroso. En una eminencia que domina al campo á lo lejos y cerca, se levantan las soberbias torres y muros, con sus almenas fabricadas con piedra de silleria color gris claro, mezclada pintorescamente. Imaginárais tener delante de la vista en un gran sueño fantástico los tiempos de la edad media, realizados por magia, un castillo en que los antiguos Reyes de la caballeria tenían su corte. En efecto, es el núcleo ó corazon de aquellas edades; pues que la mas gigantesca de esas torres, que me chocó mas de lejos, fue la morada de Guillermo el Conquistador. El estandarte Real tremola ahora en una pequeña torre que parece nacer de él. El año de 1824 fue sir J. Wyattville, arquitecto del Rey, y le dió al castillo su presente forma y extension. Es el único palacio digno de un Rey de Inglaterra, porque así como reina sobre mas de cien millones de almas (inclusas las posesiones de la India), así este palacio se alza elevado y gigantesco por encima de las habitaciones de los demas hombres, que parecen pigmeas en su comparacion.

El Rey y la Reina pasan regularmente aquí una parte considerable del año. Frente del alcazar nos encontramos con Raumer, que tambien iba á ser presentado á la Reina. Atravesamos por varias puertas y grandes patios antes de llegar adonde SS. MM. residen. Mientras lord Howe fue á anunciarnos, miramos hácia una magnífica galeria que corre alrededor del patio mas interior. El techo está esculpido lo mas admirablemente en madera de roble, del modo lujoso en la arquitectura gótica, que alcanzó su perfeccion en Inglaterra á fines del siglo xv. Las paredes estan adornadas con muchas pinturas, gran número de ellas hechas por Canaletti, y muchas de las mejores de este maestro.

La Reina, al presentarnos, inmediatamente nos habló en aleman. Hay en todos sus modales aquella sencillez, aquella cortesania natural, que en las personas de encumbrado rango tienen un atractivo irresistible. Esto á menudo he encontrado en las de alta categoria. Generalmente sucede que solo los magnates de la media del pueblo, algunas veces creen que con darse un aire altivo en su porte pueden suplir la falta de rango é importancia.

S. M. nos dispuso el favor de que la acompañásemos á su gabinete, que es el mas delicioso cuarto. Desde las ventanas, lo primero que descubre la vista es un jardin en el terrado del castillo, con una fuente en medio de un lion mas delicadamente alfombrado de yerba, dando mas adelante el paisaje y situaciones del parque que rodea á una gran parte del castillo de cerca y lejos. Cuando se hubo despedido benignamente de nosotros, lord Howe tuvo la bondad de enseñarnos el castillo. Fácilmente concebireis que los Reales aposentos y los destinados para las ceremonias de estado tienen los adornos mas magníficos; de suerte que las paredes brillan con oro y con la mas rica seda y terciopelo.

El Dr. Waagen entra aquí en una descripcion detalla-

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 1.º á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 18 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 25 á 54 d. f. ó vol. antiguos: 19 $\frac{1}{2}$, 18 $\frac{1}{2}$ y 19 $\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol.: 19 $\frac{1}{2}$ y 19 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interés, 5 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.
 Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38 $\frac{1}{2}$.
 Paris, 16-6.
 Alicante, $\frac{3}{4}$ b.
 Barcelona, á ps. fs., $\frac{5}{8}$ id.
 Bilbao, $\frac{3}{4}$ á 1 d.
 Cádiz, 1 id.
 Descuento de letras, á 6 por 100 al año.
 Coruña, $\frac{3}{4}$ d.
 Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.
 Málaga, par.
 Santander, id.
 Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ d.
 Sevilla, $\frac{3}{4}$ id.
 Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
 Zaragoza, $\frac{3}{8}$ papel id.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de JULIO anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

La entrega de este mes, además de varias Reales órdenes relativas á los diversos ramos de la administración pública, comprende las leyes siguientes: la que declara válidos los testamentos otorgados en Villanueva y Geltrú; la relativa á la dotación del culto y clero; la que modifica los impuestos que satisfacen el azúcar y el cacao en su introducción en Zaragoza; la que concede una pensión á Josefa Piñol, vecina de Mora de Ebro; premiando á los Nacionales y vecinos de Barrax que aprehendieron al rebelde Tallada; y la que aprueba los presupuestos de ingresos y gastos para el presente año.

Con la idea de hacer cada vez más interesante y útil esta colección, se verá enriquecida, desde la entrega que ahora se anuncia, con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribución &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Nacional.

INTRODUCCION al estudio de la astronomía física, escrita en frances por Mr. Cousin, y traducida al castellano por el presbítero D. Pedro de Ziriza. Un tomo en 4.º marquilla, edición de 1796, á 26 rs. pasta comun. Los que saben cuánto se ha adelantado en esta materia en los últimos tiempos, y cuán célebres se han hecho en ella los nombres de D'Alembert, La Grange, La Place y otros, conocerán la importancia y utilidad de este estudio.

INSTRUCCION destinada á las tropas ligeras de infantería y caballería, y á los oficiales que sirven en los puestos avanzados, recopilada de la que Federico II dió á sus oficiales de caballería, traducida del frances por D. Vicente Sanchez Boado. Un tomo en 8.º impreso de orden superior en el año de 1804, á 8 rs. en pasta comun.

INSTRUCCION que debe observarse con motivo de la extincion de la junta del monte pio de Reales oficinas y su secretaría-contaduría, para la continuacion de goces, declaración de pensiones, liquidacion y demás incidencias de este ramo por lo respectivo á empleados dependientes del ministerio de Hacienda y sus familias. Un cuaderno en 4.º, edición de 1832, á 12 cuartos en rústica.

LECCIONES de aritmética, cuarta edición, año de 1825, un tomo en 8.º á 6 rs. en rústica. Además de estar esta obra compuesta por una persona inteligente y acreditada en la materia, tiene la recomendacion de haberse procurado conservar en ella las expresiones propias y castizas de la lengua castellana, evitando los galicismos introducidos en esta clase de escritos.

ANUNCIOS.

EL MADRILEÑO CATOLICO, redactado por D. Inocencio María Riesco Le-Grand. Tomo 2.º, cuaderno 5.º, correspondiente al mes de Agosto. Contiene los artículos siguientes: Invocacion.—Los impíos apologistas de la religion cristiana.—Espíritu religioso de la prensa.—Exposicion á S. M. la Reina Gobernadora del Ilmo. Sr. obispo de Ibiza.—Córtes.—Bellas letras.—Poesía.—La guerra civil y quejas de Manzanares.—Bellas artes.—Arquitectura.—Iglesia de S. Francisco de Valladolid.—Variedades.—Retrato de Jesucristo.—Sobre la circular del Ilmo. Sr. obispo de Orense.—Sobre un desafío inserto en el Correo nacional.—Sobre el Boletín oficial de la provincia de Zamora del 15 de Mayo, núm. 344, abuso digno de notarse por el Gobierno de

dicho Boletín.—Noticias extranjeras.—Idem de España.—Comunicados.—Sigue abierta la suscripcion á este periódico ecléctico en la librería de Tieso, calle de Carretas, á 4 rs. al mes llevado á casa de los Sres. suscriptores, y 6 rs. en las provincias franco de porte en casa de los correspondientes de la Agencia literaria y principales librerías del reino.

PERMESTRA, gran ópera seria en dos actos del maestro Saldoni, arreglada para piano solo por el mismo autor, de medianía ejecución. Se hallará reunida con portada é índice perfectamente grabada y estampada en la calcografía y almacén de música de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 15, donde subsiste su único almacén y establecimiento de grabado.

Nota.—Los aficionados que hayan tomado las piezas publicadas y tengan gusto de tener la ópera reunida, se les entregará gratis el final del primer acto, que consta de 14 láminas, portada é índice.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA, por D. Juan Miguel de los Rios, profesor de la universidad matritense. El primer número, que se entregará al suscribirse, principia con el plan de un ministerio de instruccion pública, que seguirá en los demás cuadernos, y contiene los párrafos siguientes: 1.º causas que impulsan la formacion de este ministerio; 2.º ramos que debe comprender; 3.º su direccion, gastos y medios de cubrirlos; 4.º clasificacion de sus profesores; 5.º necesidad política de esta institucion; 6.º estado de los ramos que abraza; 7.º mejoras principales en cada uno de ellos; 8.º resumen general.

Los tres primeros párrafos de este plan, un artículo sobre los establecimientos literarios de las tres clases de enseñanza existentes en el reino y Ultramar, y la parte legislativa comprensiva de las Reales órdenes que vamos á referir, son los materiales que forman el primer cuaderno.

Real orden sobre derecho de matrículas, exámenes y pruebas de curso; otra sobre admision gratuita de los pobres al estudio de latinidad y enseñanza primaria superior; otra sobre los derechos de incorporacion de los cursos de seminarios y colegios á las universidades; otra sobre vacantes en ausencia de los profesores por tres meses de sus cátedras, y finalmente otra para adjudicar por pobres grados menores y mayores.

El segundo cuaderno, que está ya en prensa, seguirá con los dos siguientes párrafos del plan del ministerio de instruccion pública, varias noticias útiles y otras Reales órdenes sobre el reglamento de exámenes de maestros de primera educacion, sobre igualar en derechos á los profesores de distintas denominaciones de esta universidad, sobre la libertad de fundar colegios, y sobre los estudios en la universidad de la Habana.

El cuaderno 3.º seguirá con otros párrafos del dicho plan del ministerio de instruccion pública, y diversas noticias de establecimientos y varias Reales órdenes sobre los conocimientos y reglas con que se han de presentar á examen en esta comision principal primaria los maestros de ambos sexos, y reflexiones de la redaccion de este boletín; sobre las matrículas de los colegios de medicina y cirugía, y cuanto acerca de aquellas necesitan; sobre las de la escuela de ingenieros civiles y principiar los planes de estudios dados en este siglo para su mutua comparacion.

El cuaderno 4.º concluirá el plan del ministerio de instruccion pública, seguirá con otras noticias, y continuará los planes de estudios comparados.

La publicacion de dichos cuadernos será correlativa: en lo sucesivo proseguirá el examen y conocimiento de cuanto interese al estado y mejoras de la enseñanza primaria, secundaria y superior; estímulos á los profesores y padres para fomento de la primera; relaciones mútuas entre los dedicados á las otras dos, y sus establecimientos, su historia y reglamentos, y en fin cuanto concierne á lo personal, lo material y práctico de la instruccion pública.

Tres números se darán cada mes con tres pliegos de impresion, y 12 formarán un tomo, cuyo precio será 18 rs. en Madrid y 24 en las provincias franco de porte.

Suscribese en las librerías de Boix, calle de Preciados, número 19; Rios, calle de Carretas, frente de la imprenta Nacional, y Razola, calle de la Concepcion.

Los Sres. profesores de las tres clases de enseñanza que gustasen comunicar noticias útiles ó historia de sus establecimientos ó métodos de sus enseñanzas, lo harán franco al editor, calle de la Zarza, núm. 5.

A los que se interesen por mayor se les hará el abono siguiente: Por 12 ejemplares, uno gratis. Por 25 id., tres. Por 50 id., seis. Por 100, 10.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martínez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
 El coro con su bellísima iglesia.
 El panteon de los Reyes Católicos.
 La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
 Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.
 Está abierto todos los días desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.
 La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se ejecutará una variada funcion, compuesta de las piezas siguientes:

1.º SIN NOMBRE!!! pieza divertida en un acto.
 2.º Intermedio de baile.
 3.º LA GATA MUGER, disparate dramático, en un acto, muy aplaudido en todas sus representaciones.
 4.º Sinfonía.
 5.º MI TIO EL JOROBADO, comedia graciosa en un acto.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

da de la sala de S. Jorge, de la de Waterloo y de las pinturas de antiguos profesores por todo el palacio, no habiendo visto sin embargo las últimas de estas hasta que por Octubre hizo una segunda visita.

Después de desayunarnos y descansar un poco del exámen de todos aquellos tesoros, el lord Howe nos acompañó á la capilla de S. Jorge, iglesia gótica que en su estado presente es del tiempo de Enrique VII. Su interior tiene muy buenas proporciones, y la labor del techo con ricos ornamentos ligera y elegante. En el coro estan colgadas las banderas de los caballeros de la orden de la Jarretiera, cuyas ceremonias religiosas se celebran aquí, hallándose depositados en las bóvedas de abajo los restos mortales de muchos Reyes de Inglaterra.

Cuando salimos de la capilla estaba pronta una elegante carreta tirada por dos hermosísimos caballos castaños, de orden de la Reina, para llevarnos á su pequeña cabaña situada en el estanque de Virginia, lago artificial que el difunto Rey Jorge IV mandó hacer para gozar sin molestia del placer de pescar. Al cruzar rápidamente el hermoso parque se nos presentaba á la vista la mas grande variedad de luz sobre los paisajes con la lluvia cernida que caia y los rayos del sol que la penetraban. Jamás olvidaré la frecuencia sin igual de la verdura de las praderas y árboles, cuando el sol iluminaba sus hojas, todavía resplandecientes con la lluvia. La vista se embriaga con aquel subido verdor. Me complací con aquella perspectiva rural de la cabaña, unida á tanta elegancia.

Estos pequeños sitios de retiro son el placer favorito de los ingleses, al mismo tiempo que prueban aquella percepción y gusto por las bellezas de la naturaleza, que aunque tan diversas de sus principales conatos por el comercio y manufacturas, han conservado inalterable en sumo grado. Particularmente las clases mas distinguidas, en cuyo curso ordinario de vida no hay nada que lisonjee ese gusto, aparece que sienten la necesidad de disfrutar del trato vivificador con la naturaleza, por algun tiempo, en el retiro tranquilo y en la sencillez de tales cabañas. Rodea á esta un lindo jardín, y en el mismo estanque de Virginia, que por su misma capacidad no le tendrías por artificial, habia una fragata enteramente parecida á la que há pocos años que el Rey reinante envió de regalo á nuestro Soberano, y habeis visto en Pfannen-insel (isla de los pavos Reales.)

A las cinco Raumer y yo marchamos en la diligencia en su parte de afuera, dominando desde nuestro alto asiento la vista deliciosa que presenta el país que se extiende á la redonda á la manera de un vasto jardín, iluminado con todo el esplendor de los rayos del sol al irse á poner.

Aquí concluye lo publicado, y por consiguiente nuestro extracto. (The Athenaeum.)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Valencia 29 de Agosto. Entre una y dos de la madrugada principiaron su retirada los enemigos, y á eso de las ocho acabaron de dejar libre el camino, por haber continuado los últimos que se hallaban en Cuarte hacia Paterna, que es la direccion que llevan todos, siguiendo el camino que trajeron de las sierras del Maestrazgo. No han llegado á San Felipe de Játiva ni otros pueblos ricos de la ribera.

Tarancon 31 de Agosto. Ahora que son las doce menos cuarto llega la correspondencia de Valencia, y trae noticias de que la faccion reunida ha regresado por los mismos puntos, dirigiéndose hacia Morella, y de que la division del comandante general de esta provincia se hallaba en Liria.

Guadalajara 31 de Agosto. El 27 se prendió fuego en una casa de la villa de Cardenosa, el que aumentándose instantáneamente cundió hasta arruinar ocho contiguas, que componen un barrio. Por la autoridad superior de la provincia se han tomado las disposiciones convenientes á fin de remediar los efectos de aquella desgracia.

Hemos recibido periódicos de Rio-Janeiro, que alcanzan hasta el 30 de Junio. El consejo de guerra formado en Bahía se ocupaba con actividad en la sustanciacion de las causas que se estaban formando á los reos de la sublevacion de Noviembre anterior. En la mañana del 1.º de Junio fue interrogado ante el consejo el general en jefe del ejército rebelde Sergio José Velloso.

El Diario de Rio-Janeiro trae la denuncia que el promotor fiscal de la municipalidad de Bahía ha hecho de las personas que tomaron parte en los detestables sucesos del 9 de Noviembre.

En Bahía se deseaban medidas prontas y eficaces que asegurasen la tranquilidad de aquellos habitantes, causados de luchar contra el crimen y su impunidad: las leyes existentes se consideraban como ineficaces para contener á los malévolos y asegurar á los buenos ciudadanos.

Por la estafeta de la embajada inglesa hemos recibido nuestra correspondencia de Paris del 25.

El Diario de los Debates de dicho día ocupa cinco de sus columnas sobre el nacimiento del Príncipe conde de Paris. La hora avanzada en que ha llegado el correo nos priva de dar á nuestros lectores en el número de este día todos estos detalles; pero lo haremos en el de mañana. El cuerpo municipal votó en el acto los fondos necesarios para celebrar tan fausto acontecimiento; y segun el periódico La Presse (diario ministerial) también votó el mismo cuerpo una espada de honor al recién nacido.

El Diario de los Debates entre otras muchas cosas sobre este nacimiento dice lo siguiente:

Se anuncia que el Príncipe recién nacido se bautizará á principios del mes de Octubre.

El Sr. arzobispo de Paris decia en esta ocasion: "Es menester bautizar á mi señor el conde de Paris el 9 de Octubre; es el día de San Dionisio, patron de las Galias."

Fondos públicos.

Paris 25 de Agosto.—Deuda activa 22.
 Londres 25 de Agosto.—Deuda activa 21 $\frac{1}{2}$.